



Reg. N° 111/ LI

CIRC. N° **24**

**MAT.:** Evaluación del grado de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional, año 2012.

**ANT.:** Artículo 9° de la Ley N° 20.212 y los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del D.S. N° 1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento al que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 20.212.

**SANTIAGO, 20 DIC. 2012**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SRES. SUPERINTENDENTES Y JEFES DE SERVICIO**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la "Evaluación de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para 2012" de las instituciones afectas a la Ley N° 20.212, y las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

#### **I. Aspectos Generales**

1. Este proceso será desarrollado por evaluadores externos que fueron contratados a partir de la Licitación Pública N° ID 1618-20-LP12, llevada a cabo en noviembre del presente año. En particular, la instancia de validación técnica fue adjudicada a la empresa Consultora Gestión Empresarial y Capital Humano Limitada, la que elaborará informes de validación para los sistemas de seguridad de la información, equidad de género, descentralización, monitoreo del desempeño institucional, y planificación y control de gestión. La instancia de revisión de observaciones del Ministro del ramo al Ministro de Hacienda fue adjudicada a la empresa BGM Consultores Asociados Limitada, la que elaborará informes de revisión de los casos reclamados.
2. En la evaluación de los restantes sistemas de gestión sólo participarán las Redes de Expertos respectivas, en conjunto con la Secretaría Técnica.
3. Para el desarrollo del proceso, la Dirección de Presupuestos habilitará un aplicativo web (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2012), que será el **único acceso** a todas las etapas del proceso. A través de éste se podrá entregar los medios de verificación de cada sistema; informar el cumplimiento de los indicadores de desempeño 2012 de cada Servicio y sus respectivos medios de verificación; acceder al Informe de Cumplimiento MEI y actuar en las instancias de observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica y de observaciones del Ministro del ramo al Ministro de Hacienda.
4. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad. Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio, el Encargado de MEI y los Encargados de Sistemas. Asimismo, a nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas y password se deberán solicitar por escrito a la Secretaría Técnica.

5. Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a documentos del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2012 y en ningún caso a documentos elaborados con posterioridad al plazo original en que el Servicio debió entregar los medios de verificación, o el que autorice la Secretaría Técnica, conforme se señala en el punto 1.2.2. del Título II de esta Circular.
6. El Ministro del ramo será responsable por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Ministro de Hacienda, para lo cual deberá fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
7. El calendario y el detalle de todos los hitos del proceso de evaluación estarán disponibles en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

## II. Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 4 etapas.

### 1. Validación Técnica

- 1.1. La revisión del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a una **pauta de validación técnica** desarrollada para cada sistema, la cual ha sido elaborada por la Secretaría Técnica en conjunto con las redes de expertos. Dichas pautas se publicarán la **segunda quincena de diciembre de 2012** en el sitio [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl).
- 1.2. A continuación se presentan los **plazos** establecidos para enviar los **informes y/o medios de verificación** que acrediten el cumplimiento de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2012; los que deberán ser cargados por cada Servicio en la aplicación web dispuesta por DIPRES.

**Plazo de Envío de Medios de Verificación por Sistema. MEI 2012. Proceso de Evaluación**

Sistema	Plazo envío medios de verificación
Auditoría	Al miércoles 02-01-2013
Sistema de Seguridad de la Información	Al jueves 03-01-2013
Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)	Al jueves 03-01-2013
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana	Al viernes 04-01-2013
Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información	Al viernes 04-01-2013
Sistema de Compras y Contrataciones Públicas	Al viernes 04-01-2013
Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales	Al viernes 04-01-2013
Capacitación	Al martes 08-01-2013
Planificación / Control de Gestión	Al martes 08-01-2013
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	Al martes 08-01-2013

- 1.2.1. En el caso del Sistema Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información, la plataforma web dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), estará vinculada directamente a la aplicación de Evaluación de Cumplimiento 2012 de DIPRES, por lo que bastará con cargar los documentos en dicha aplicación, sin que sea necesario, además, cargarla en la de DIPRES.

- 1.2.2. En el caso de los Sistemas Planificación / Control de Gestión y Monitoreo del Desempeño Institucional, los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores comprometidos y cargar los medios de verificación de la totalidad de dichos indicadores. En casos excepcionales la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el martes 15 de enero de 2013, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

Si con todo, una institución no puede reportar los datos efectivos para uno o más de sus indicadores al 15 de enero de 2013, estos se entenderán no cumplidos. Para estos Servicios, la Secretaría Técnica tomando como base la validación que realicen los expertos, efectuará la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión del sistema, incorporando dichos indicadores no cumplidos en el informe, debiendo la institución en cuestión subsanar la información pendiente en el periodo en que el Jefe Superior del Servicio puede hacer observaciones a la Secretaría Técnica, de acuerdo a los plazos establecidos en el calendario del proceso.

- 1.2.3. Todos los Sistemas con medios de verificación ya enviados, serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio deberá sólo incorporar antecedentes adicionales, si corresponde; vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de validación técnica.

- 1.3. La Secretaría Técnica, tomando como base la validación técnica realizada por el evaluador externo o la red de expertos, según corresponda, efectuará la **propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento MEI 2012)**. Los resultados de dicha propuesta serán informados por la Secretaría Técnica al Jefe Superior del Servicio **el viernes 25 de enero de 2013**.

## **2. Observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica**

### **Caso 1: Respuesta del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica, sin Observaciones**

- 2.1. El Jefe Superior del Servicio, en los casos en que **NO** discrepe de los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, deberá a más tardar el **miércoles 30 de enero de 2013** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año 2012.
- 2.2. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **jueves 31 de enero de 2013**, el Informe de Cumplimiento MEI 2012 al Ministro de Hacienda.

### **Caso 2: Observaciones del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica**

- 2.3. El Jefe Superior del Servicio que **SÍ** discrepe de los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, podrá formular sus observaciones ante ésta, a más tardar el **miércoles 30 de enero de 2013**.
- 2.4. La Secretaría Técnica, apoyada en la opinión de los expertos, se pronunciará sobre las observaciones a más tardar el **lunes 4 de febrero de 2013**.
- 2.5. El Jefe Superior del Servicio, en caso de no mantener discrepancias con los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, deberá informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, del grado de cumplimiento de sus objetivos. A continuación, el



Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **lunes 11 de febrero de 2013**, el Informe de Cumplimiento MEI 2012 al Ministro de Hacienda.

### **3. Observaciones del Ministro del ramo al Ministro de Hacienda**

- 3.1. En el evento que el Jefe Superior del Servicio mantenga sus discrepancias con la respuesta de la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones, incluyéndolas en el informe de cumplimiento que deberá remitir al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona.
- 3.2. El Ministro del ramo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe Superior del Servicio, decidirá si acoge lo planteado por la Secretaría Técnica o adhiere a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, y **sólo el Ministro del ramo podrá insistir** en ellas ante el Ministro de Hacienda.
- 3.3. En caso que el Ministro del ramo decidiera acoger lo planteado por la Secretaría Técnica, junto con analizar el informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **lunes 11 de febrero de 2013**, el Informe de Cumplimiento MEI 2012 al Ministro de Hacienda.
- 3.4. Este mismo plazo tendrá el Ministro del ramo, si decidiera adherir a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, debiendo presentar el Informe de Cumplimiento MEI 2012 con las observaciones al Ministro de Hacienda, a más tardar el **lunes 11 de febrero de 2013**. En ningún caso las observaciones que formule el Ministro del ramo podrán incluir aspectos distintos a los que hubieren sido anteriormente objeto de observación por parte de los respectivos Jefes de Servicio ante la Secretaría Técnica.

### **4. Evaluación del Cumplimiento por el Ministro de Hacienda**

- 4.1. El Ministro de Hacienda, con el apoyo de la Secretaría Técnica, resolverá sobre las observaciones planteadas a más tardar el **jueves 7 de marzo de 2013**, determinando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, así como el grado de cumplimiento global de las MEI de la institución.
- 4.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el decreto ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto, el porcentaje de incremento por desempeño que recibirá cada institución. El pago de la primera cuota que corresponda se realizará en el mes de marzo de 2013, para lo cual es absolutamente necesario que los decretos estén tramitados a más tardar el día **jueves 28 de marzo de 2013**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las MEI, y las instrucciones específicas para el pago de remuneraciones del personal de la Administración Pública de marzo.

## **III. Cumplimiento MEI**

### **1. Cumplimiento de los sistemas de gestión del Programa Marco con ponderación inferior a 50%**

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión tomará sólo valores de cien por ciento si cumple y cero por ciento si no cumple.

### **2. Cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional**

En relación al cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, tal como se señaló en el Oficio Circular N° 16 del 14 de octubre de 2011, de Dipres, se considerarán cuatro tramos de cumplimiento, siendo el mínimo un 75%:

- Primer tramo: 90% a 100%, cumple totalmente el sistema obteniendo el cien por ciento del ponderador del sistema.



- Segundo tramo: 80% a 89%, cumplimiento parcial del sistema obteniendo el 75 por ciento del ponderador del sistema.
- Tercer tramo: 75% a 79%, cumplimiento básico del sistema obteniendo el 50 por ciento del ponderador del sistema.
- Cuarto tramo establece un porcentaje de cumplimiento inferior a 75%. En este caso el sistema no se cumple, obteniendo 0 por ciento del ponderador del sistema.

Este sistema se compone de 2 objetivos de gestión. Sin embargo, el nivel de cumplimiento del sistema sólo corresponderá al porcentaje alcanzado en el objetivo de gestión N°2 "Evaluar el resultado de los indicadores de desempeño comprometidos en la formulación del presupuesto, cumplir las metas comprometidas".

El cumplimiento de dicho objetivo de gestión se calculará considerando la suma de las ponderaciones de los indicadores del Formulario H 2012 vinculados al mecanismo de incentivo. Por otra parte, las metas de cada indicador se entenderán cumplidas si alcanzan al menos un 95% de cumplimiento de lo comprometido o que no habiendo sido cumplidas, se hayan visto afectadas por una causa externa válida, y que en ninguno de los casos se presenten inconsistencias de información en los medios de verificación que los acompañan.

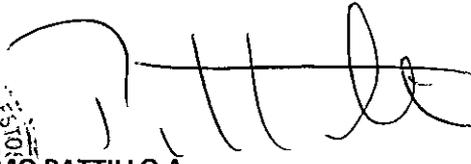
### 3. Criterios para aplicación de justificaciones válidas en casos de incumplimientos

Se entenderá por causa externa para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso, en los sistemas de gestión que así lo requieran, las siguientes situaciones que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo o en los compromisos establecidos:

- Reducciones de presupuesto, externas al Ministerio del cual depende o se relaciona,
- Hechos fortuitos comprobables,
- Catástrofes, y
- Cambios en la legislación vigente.

A través de los lineamientos y criterios anteriormente expuestos, se espera orientar y, de este modo, facilitar a los Servicios el cumplimiento de las tareas que demanda el proceso de evaluación de los PMG. Con todo, en caso de que surjan dudas al respecto, se solicita dirigirlas a esta Secretaría Técnica.

Saluda atentamente a Ud.

  
GUILLERMO PATTILLO A.  
Director de Presupuestos (s)



  
PDA/LC/PTA/CCS/RMA



#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ministro de Economía:
  - Sr. Fiscal Nacional Económico.
  - Sr. Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
  
- Sr. Ministro de Salud:
  - Sr. Superintendente de Salud.
  
- Sr. Ministro de Energía:
  - Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles.
  
- Sr. Ministro de Obras Públicas:
  - Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios.
  
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social:
  - Sr. Superintendente de Pensiones.
  - Sr. Superintendente de Seguridad Social.
  
- Sr. Ministro de Hacienda:
  - Sr. Director de Compras y Contratación Pública.
  - Sr. Superintendente de Valores y Seguros.
  - Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
  - Sr. Superintendente de Casinos y Juegos.
  - Sra. Directora de la Unidad de Análisis Financiero.
  
- Sr. Ministro de Educación:
  - Sr. Superintendente de Educación.
  
- Of. de parte de Dipres
- Departamento de Gestión